



## **ACUERDO GENERAL PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR**

### **CONSIDERACIONES**

- I. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato en vigor, establece que ésta es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Por ello, tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura; determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio.
- II. Que en los términos del artículo 6 fracción IV, de la Ley Orgánica, corresponde a la Universidad establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de sus alumnos.
- III. Que el antepenúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley Orgánica señala que "son alumnos de la Universidad quienes satisfagan los requisitos establecidos en los programas académicos correspondientes."
- IV. Que la propia Ley Orgánica, en la fracción I del artículo 21, establece que corresponde al Rector General orientar el quehacer de la Universidad dentro del marco de su planeación institucional.
- V. Que el artículo 11 del Estatuto Académico, establece que "serán alumnos quienes satisfagan los requisitos previamente definidos por los programas o actividades académicas correspondientes y obtengan formalmente su inscripción a ellos."
- VI. Que el artículo 14 del Estatuto Académico establece que "la condición de alumno ordinario se mantendrá durante los periodos vacacionales, se conservará hasta el inicio del nuevo periodo y se refrendará con la reinscripción respectiva, misma en que el estudiante deberá acreditar que conserva las características que le otorgaron al ingreso al programa."
- VII. Que el proceso de inscripción debe orientarse por los principios de equidad, certeza y diligencia, para facilitar a los estudiantes que adquieran la calidad de alumnos, su permanencia, trayectoria y conclusión exitosa en su programa educativo.



VIII. Que, con la finalidad de optimizar el proceso de Inscripción de la Universidad de Guanajuato, haciéndolo más ágil y flexible para nuestros estudiantes, se detectó la necesidad de homologar los requisitos solicitados para formalizar la inscripción, de primer ingreso o reingreso, a sus diversos Programas Educativos en cada nivel.

IX. Derivado de la revisión y actualización del Sistema de Registro y Control Escolar, así como de los procesos y procedimientos vigentes para la admisión e inscripción, se encontró una variedad de requisitos que han perdido utilidad; por tal motivo no son necesarios para realizar los trámites de referencia, ya que no generan valor para los estudiantes y la Institución, teniendo ésta el compromiso permanente de ofrecer servicios administrativos internos de manera eficiente y eficaz a la comunidad estudiantil.

En ese tenor, se tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se establecen como requisitos de inscripción los siguientes:

Nivel	Nuevo Ingreso	Reingreso
<b>Medio Superior</b>	Entregar la siguiente documentación: Certificado de Secundaria Acta de nacimiento Pago de Inscripción y de Seguro contra accidentes (copia)	Realizar: Pago de Inscripción y de Seguro contra accidentes
<b>Licenciatura</b>	Entregar la siguiente documentación: Certificado de Bachillerato Acta de nacimiento Pago de Inscripción y de Seguro contra accidentes (copia)	Realizar: Pago de Inscripción y de Seguro contra accidentes
<b>Especialidad</b>	Entregar la siguiente documentación: Acta de nacimiento Certificado, título o cédula profesional de Licenciatura Pago de Inscripción y de Seguro contra accidentes (copia)	Realizar: Pago de Inscripción y de Seguro contra accidentes
<b>Maestría y Doctorado</b>	Entregar la siguiente documentación: Acta de nacimiento Certificado, título o cédula profesional de estudios de nivel superior previos. Pago de Inscripción y de Seguro contra accidentes (copia)	Realizar: Pago de Inscripción y de Seguro contra accidentes



La Institución establecerá los medios necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos.

**SEGUNDO.** Los alumnos de nuevo ingreso a los niveles intermedios de bachillerato adicionalmente deberán entregar el kárdex debidamente avalado por la Institución incorporada de procedencia.

**TERCERO.** Se exime la entrega del certificado de bachillerato a los alumnos de nuevo ingreso a licenciatura, que provengan de alguna de las Escuelas de Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato y de sus instituciones incorporadas.

**CUARTO.** Los extranjeros deberán cumplir con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto Académico, a efecto de obtener la condición de alumno.

**QUINTO.** Los alumnos de nuevo ingreso que tengan derecho a la condonación del pago de inscripción deberán anexar el documento correspondiente emitido por la Secretaría General.

**SEXTO.** Los alumnos de nuevo ingreso podrán solicitar una prórroga para la entrega del certificado de estudios, acreditando la conclusión de los estudios previos.

**SÉPTIMO.** Los alumnos que soliciten diferimiento de pago de la inscripción deberán entregar la autorización y en su momento acreditar el pago de la misma.

**OCTAVO.** Adicionalmente, se podrán considerar los documentos idóneos para aquellos requisitos adicionales previstos en el programa educativo correspondiente.

**NOVENO.** Se instruye al Secretario Académico y al Director de Administración Escolar para que, en ejercicio de sus funciones, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

**DÉCIMO.** Toda inscripción será nula si se comprueba que fue realizada con documentación falsa.



**DÉCIMO PRIMERO.** Las disposiciones aquí contenidas, surtirán efectos a partir de su firma.

Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de junio de 2018.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 18 de junio de 2018.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato, **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino**.- Rúbrica.

EL SUSCRITO, DOCTOR HÉCTOR EFRAÍN RODRÍGUEZ DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN II; 43 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 13 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

**CERTIFICA**

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO GENERAL PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR**, expedido por el Rector General de la Universidad de Guanajuato el 18 de junio de 2018 y publicado en la Gaceta Universitaria el 20 de junio de 2018. **DOY FE.**

